

Empleado o Empleada:

**VARILLA GALLARDO, MANUEL**

N.I.F.: [REDACTED] N° Afiliac. S.S.: [REDACTED]

Fecha de Cálculo de antigüedad: 01/07/2015

Fecha de Alta: 01/07/2015

Jornada: 28.12 de 37.5

Plaza: Categoría: CONCEJALES DEDICACION

Puesto:

Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación:

Gr. Nv.: Grado personal consolidado:

Tipo de Contrato:

IBAN: [REDACTED]

Vinc.: POLI - POLITICO

**AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION**

C.I.F.: [REDACTED]

C.C.C. de Seg. Social: [REDACTED]

Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-

Centro: 1 - AYUNTAMIENTO



Periodo de Liquidación: Agosto de 2017

Fecha de inicio: 01/08/2017

Fecha Finalización: 31/08/2017

Causa de Finalización:

**DEVENGOS**

Concepto	Días	Valor	Importe
RETRIBUCIONES	31		1.279,02
<b>TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:</b>			1.279,02
<b>TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:</b>			0,00

**DEDUCCIONES**

Concepto	Tipo	Base	Importe
DESEMPLEO	1,60	1.492,15	23,87
FORMACION PROFESIONAL	0,10	1.492,15	1,49
SEGURIDAD SOCIAL	4,70	1.492,15	70,13
RETENCION I.R.P.F.	10,60	1.279,02	135,58
<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>			231,07

**REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: JULIO DE 2017**

CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA

**LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 1.047,95**

**INCIDENCIAS**

LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

**DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA**

CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias:	213,13						
Retribuciones incluidas en la base:	1.279,02						
Contingencias Comunes	1.492,15	23,60	352,15	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	1.492,15	1,65	24,62
Horas Extraordinarias				Desempleo	1.492,15	6,70	99,97
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	1.492,15	0,60	8,95
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	1.492,15	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,00	0,00				

(\*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Código Seguro De Verificación:	sybzkkRR5WtXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	01/09/2017 13:27:21
Observaciones		Página	130/164
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sybzkkRR5WtXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sybzkkRR5WtXwuZgcboQvg==</a>		

